

CONSTANCIA: Manizales, 01 de febrero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que decreta medidas cautelares.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00965 00
ASUNTO	OFICIA CIFIN

Respecto a la solicitud presentada por la parte demandante donde solicita que se decreten algunas medidas para garantizar el cumplimiento de lo expresado en la demanda ejecutiva, este despacho cumpliendo lo normado en el artículo 593 y 599 del C.G.P

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que el demandado JAVIER CASTAÑEDA SERNA (C.C.10.213.891) tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 021 fijado el 08 de febrero de 2021 a la 7:30 am.



Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e31c06c4b44357112f80c65a7e31e560cf5b81c79b7e6f8575ae2a41a123d2**
Documento generado en 07/02/2022 03:35:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**